

VC-5600 de 06 de junio de 1980, que dispuso la venta a doña Victoria Hermoza de Villagarcía del terreno de 490.80 m²., ubicado en el lugar denominado "Quebrada California", en el distrito de Chaclacayo, provincia y departamento de Lima;

Que los fundamentos expuestos en el Recurso de Reconsideración no enervan los que sustentaron la Resolución Ministerial que impugna, por lo que ésta debe confirmarse;

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Bienes Nacionales; y

Con la opinión favorable del Viceministro de Vivienda,

SE RESUELVE:

Declárase infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución Ministerial N° 211-82-VI-5600 de 14 de junio de 1982, la misma que se confirma en todas sus partes.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS PESTANA ZEVALLOS, Ministro de Vivienda y Construcción.

*** AFECTAN TERRENO PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCION DEL LOCAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE BALLET**

RESOLUCION SUPREMA N° 075-85-VC-5600

Lima, 25 de junio de 1985.

Visto el expediente N° 712769, mediante el cual el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, solicita la afectación en uso del terreno de 4,960.00 m²., correspondiente a la Mz. "O" de la Urbanización "La Calera de la Merced", en el distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, para destinarlo a la construcción del local de la Escuela Nacional de Ballet;

CONSIDERANDO.

Que, conforme a la Resolución N° 028-84-ENACE-8140 de 4 de mayo de 1984 que aprueba el plano, la memoria descriptiva, los cuadros de medidas perimétricas y Areas de los lotes de terreno de la Urbanización "La Calera de la Merced", expedida por la Empresa Nacional de Edificaciones (ENACE), el terreno solicitado corresponde al Estado como aporte reglamentario destinado a "Otros fines";

Que encontrándose el área requerida de libre disponibilidad y la zonificación compatible con el fin propuesto, procede acordar la afectación en uso solicitada de conformidad con lo prescrito por el Art° 67° y siguientes del Reglamento de Administración de la Propiedad Fiscal, aprobado por Decreto Supremo N° 025-78-VC de 11 de mayo de 1978;

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Bienes Nacionales; y

Con la opinión favorable del Vice Ministro de Vivienda;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Afectar a favor del Ministerio de Educación el uso del terreno de 4,960.00 m²., correspondiente a la Mz. "O" de la Urbanización "La Calera de la Merced" en el distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, para que lo destine a la construcción del local de la Escuela Nacional de Ballet, con sus linderos y medidas perimétricas que se indican en el plano y memoria descriptiva que obran en el expediente sustantatorio de la presente Resolución;

Artículo 2°— La presente Resolución quedará sin efecto si transcurridos dos (2) años contados a partir de su publicación, no se hubiere ejecutado el proyecto o cuando se use a un fin distinto de lo autorizado.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

CARLOS PESTANA ZEVALLOS, Ministro de Vivienda y Construcción.

AFECTAN TERRENO PARA CONSTRUIR UN CENTRO CIVICO

RESOLUCION SUPREMA N° 076-85-VC-5600

Lima, 25 de junio de 1985.

Visto el expediente N° 712380 por el que el Instituto Nacional de Bienestar Familiar, solicita la afectación en uso del terreno de 1,100 m²., ubicado en el Cuarto Sector, Zona H, Primera Etapa del Proyecto Pachacámac, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, para destinarlo a la construcción de un Centro Cívico;

CONSIDERANDO:

Que el terreno solicitado constituye Aporte Reglamentario al Estado en la referida habilitación, cuya administración está a cargo de la Empresa Nacional de Edificaciones;

Que con Oficio N° 438-84-ENACE/8106 de fecha 11-10-84, la Empresa Nacional de Edificaciones ha opinado favorablemente por la afectación solicitada;

Que por lo expuesto, es procedente acordar la afectación en uso que solicita el Instituto Nacional de Bienestar Familiar de acuerdo con lo prescrito por el Art. 67° y siguientes del Reglamento de Administración de la Propiedad Fiscal, aprobado por Decreto Supremo N° 025-78-VC de 11-05-78;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Bienes Nacionales; y

Con la opinión favorable del Vice Ministro de Vivienda;